Año 1932 Jueves 2 de Junio Núm. 73 bis

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

1389

### SECRETARÍA.—CIRCULAR

**Redacción de las bases de trabajo para las faenas de recolección**

Próxima la fecha que en esta provincia han de dar principio las faenas de la recolección de las cosechas, y visto que los pactos locales en el año próximo pasado dieron lugar a conflictos obreros que hubo necesidad de resolver con premura con el consiguiente perjuicio para obreros y patronos, he acordado, que estos pactos se acuerden por grandes zonas de igual fisonomía agrícola, sin perjuicio, como es natural, de tener en cuenta diferencias locales de producción e incluso admitir pactos también locales que deberán ser respetados cuando así sea la voluntad de ambas partes.

Por coincidir aproximadamente estas zonas con los partidos judiciales de más destacado matiz agrario, cual son los de Cuéllar, Santa María de Nieva y Segovia, estas bases hay que pactarlas para cada uno de estos partidos dejando los dos restantes de Sepúlveda y Riaza donde los problemas del trabajo agrícola y especialmente de la recolección están reducidos a un mínimo debido al régimen de propiedad y a no dominar el cultivo cerealista, para que si en algún pueblo se plantea el problema, se resuelva mediante pacto local.

A dicho efecto, los referidos partidos de Segovia, Santa María de Nieva y Cuéllar, procederán por medio de delegados de las clases obreras y patronales a celebrar una reunión en la cabeza de partido, que será presidida por un Delegado de mi Autoridad, auxiliado por el Secretario y Alcalde de aquel Ayuntamiento, y procederán a la redacción de las bases de trabajo de recolección de la cosecha en dicho partido, salvo los casos mencionados de pacto local con conformidad de ambas partes, que serán respetados.

Esta reunión tendrá lugar precisamente el domingo día 5 de los corrientes, en cada una de las cabezas de partido de los tres mencionados, y los acuerdos que en ella se adopten serán sometidos a mi superior aprobación en el acto que se celebrará en este Gobierno Civil el martes 7 del actual, a las doce del mismo, por los delegadòs que en dichas asambleas de partido serán designados a este efecto.

Segovia, 1.º de Junio de 1932.

EL GOBERNADOR,
*Carlos Jiménez Canito*

IMPRENTA PROVINCIAL